

SGSTI



Municipalidad Metropolitana de Lima



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 267 - 2017**

Lima, 07 de julio de 2017

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTO:** el Informe N° 084-2017/SERPAR LIMA/SG/GAPI/MML de fecha 05 de julio de 2017 emitido por el Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario; solicitando la abstención de firmar la Resolución de valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales y demás documentos que podría suscitarse en el procedimiento administrativo del Expediente N° 103-2017/SERPAR LIMA, promovido por el administrado Inversiones Lambore S.A.C.;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 103-2017/SERPAR LIMA, el administrado Inversiones Lambore S.A.C., representado por Juan Carlos Chiappe Barchi solicita la valorización del área de 2,039.80 m<sup>2</sup> correspondiente al aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Habilitación Urbana Nueva de Lote Comercial del terreno de 40,795.95 m<sup>2</sup> ubicado en la Manzana D, Parcela 3, Terreno con frente a la Avenida 2, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima;

Que, a través de documento del Visto, el Gerente de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario ha planteado su abstención de firmar la Resolución de valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales y demás documentos que podría suscitarse en el procedimiento administrativo promovido por el administrado Inversiones Lambore S.A.C., representado por Juan Carlos Chiappe Barchi, amparándose en la causal establecida en el artículo 97°, numeral 4, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, el Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario señala haber laborado por 12 años, en diferentes cargos para el Grupo Wiese – Parque Arauco siendo el último como Jefe de Negocios en el Centro Comercial MegaPlaza, (información que consta en su legajo personal). Asimismo, la Empresa Inversiones Lambore S.A.C., representado por Juan Carlos Chiappe Barchi forma parte del Grupo Wiese – Parque Arauco, por lo que se podría generar un conflicto de intereses o suscitarse un cuestionamiento en la valorización por parte de la Empresa, en virtud a su cargo o función desempeñada si formará parte del procedimiento administrativo;

Que, el artículo 97°, numeral 4, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad que tenga facultad resolutoria o opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento;

Que, a fin de salvaguardar la validez de los procedimientos administrativos corresponde aceptar la abstención planteada por el Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, y designar al funcionario responsable a efectos de firmar la Resolución de valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales del administrado Inversiones Lambore S.A.C., representado por Juan Carlos Chiappe Barchi;





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

Que, mediante Ordenanza N° 1784-MML se aprobó el Estatuto de SERPAR LIMA, el mismo que establece en su artículo 17°, inciso h) que son funciones de la Secretaría General, máxima autoridad administrativa del SERPAR LIMA, suscribir la correspondencia de la Entidad y expedir Resoluciones de Secretaría General en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 97°, numeral 4. y la Ordenanza N° 1955-MML Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**- Aceptar la abstención presentada por el Sr. Wilian Sandro Cabanillas Valdivieso en su condición de Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, de firmar la Resolución de valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales y demás documentos que podría suscitarse en el procedimiento administrativo promovido por el administrado Inversiones Lambore S.A.C., por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.**- Designar al Sr. Dennis Alberto Morales Cárdenas, Gerente de Administración y Finanzas, a efectos de firmar la Resolución de valorización del aporte reglamentario para Parques Zonales y demás documentos que podría suscitarse en el procedimiento administrativo promovido por el administrado Inversiones Lambore S.A.C., para lo cual se le remite el expediente respectivo.

**Artículo 3°.**- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario y la Gerencia de Administración y Finanzas del SERPAR LIMA, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



DERLIZ GOZMÁN TEJADA  
SECRETARIO GENERAL  
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° 560-268

A: Para Conocimiento y fines cumpla con

Transcribir de Fecha 07 JUL 2017

N° de Acreditamiento.

Bach/MARTHA A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria